

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL | VERSIÓN: 03 |
| | TRABAJO | FECHA: 29/01/2022 |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

BUCARAMANGA- SANTANDER
ENERO 2022



| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small> | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 29/01/2022 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|--|--------------------------------------|
| 1. | JUSTIFICACIÓN..... | 3 |
| 2. | MARCO LEGAL | 3 |
| 3. | OBJETIVO | 4 |
| 4. | ALCANCE | 5 |
| 5. | PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST | 5 |
| 6. | FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 7 |
| 7. | ÁREA RESPONSABLE | 7 |
| 8. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 7 |
| 9. | MEDIDAS Y PUNTOS DE CONTROL | 8 |
| 10. | RIESGOS | 8 |
| 11. | ANEXOS | ¡Error! Marcador no definido. |
| 12. | CONTROL DE CAMBIOS | 8 |
| 13. | CONTROL DE DOCUMENTOS | 8 |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small> | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 29/01/2022 |

1. JUSTIFICACIÓN

La Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que con lleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el artículo 1 de la ley 1562 de 2012 y en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 se define que *“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”*.

Con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el INDERBU busca mejorar la calidad de vida del personal y cumplir las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales definiendo parámetros conjuntos entre el empleador/contratante y los trabajadores/contratistas, para la protección de la integridad durante el desarrollo del trabajo, labor o actividad. Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo, rotación de personal y debilidades en clima organizacional que se traducen en una disminución del rendimiento organizacional.


2. NORMATIVA LEGAL

Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL | VERSIÓN: 03 |
| | TRABAJO | FECHA: 29/01/2022 |

Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.

Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.

Resolución 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012

Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.


Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Resolución 312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

3. OBJETIVO

Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019, con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small> | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 29/01/2022 |

4. ALCANCE


Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión, aplica al personal de las áreas, procesos y programas del Instituto.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST

Para la vigencia del año 2021 el INDERBU establece las siguientes actividades para implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y los resultados de la autoevaluación anual:

SUBPROGRAMA 1: LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

| Actividad | Responsable |
|--|--|
| Evaluación o autodiagnóstico del SG-SST | Responsable del SG-SST |
| Elaboración del Plan anual de SST | Responsable del SG-SST |
| Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales aplicables a la empresa. | Responsable del SG-SST |
| Socialización y revisión de las políticas de SST, acoso laboral, prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. | Director (a) General / Responsable del SG-SST |
| Actualización diagnóstica de condiciones de trabajo (matriz de peligros) | Director (a) General / Todos los Trabajadores / Responsable del SG-SST |
| Elaboración cronograma de capacitación y/o formación en SST | COPASST / Responsable del SG-SST |
| Elaboración y/o actualización de los documentos de gestión del SG-SST | Responsable del SG-SST |
| Realizar Reuniones del COPASST | COPASST |
| Realizar reuniones del Comité de Convivencia Laboral | Comité de Convivencia Laboral |
| Realizar medición y seguimiento a la estadística de accidentalidad y ausentismo laboral | Responsable del SG-SST |
| Realizar medición y análisis de los resultados de los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Líderes de Proceso / Responsable del SG-SST |
| Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de capacitación anual en SST y Plan de trabajo anual de SST. | Responsable del SG-SST |
| Realizar auditoría Interna del SG-SST | Equipo Auditor |
| Revisión Gerencial del SG-SST | Director (a) General / Líderes de Procesos |

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small> | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL | VERSIÓN: 03 |
| | TRABAJO | FECHA: 29/01/2022 |

SUBPROGRAMA 2: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO


| Actividad | Responsable |
|---|--------------------------------------|
| Realizar Exámenes Médicos Ocupacionales a los trabajadores | IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional |
| Informe diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores | IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional |
| Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial con recomendaciones de intervención | Entidad Prestadora de Servicio |
| Elaboración e implementación del SVE de desórdenes musculoesqueléticos | ARL / Responsable del SG-SST |
| Verificación de afiliaciones y pagos soportes al sistema de seguridad social del personal | Auxiliar Administrativo / Supervisor |
| Elaborar Programa Capacitación promoción y prevención – PyP | Responsable del SG-SST |
| Actualizar censo de trabajadores COVID-19 | Responsable del SG-SST |

SUBPROGRAMA 3: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

| Actividad | Responsable |
|--|--|
| Realizar inspecciones Generales de SST | Responsable del SG-SST / COPASST |
| Realizar inspecciones de orden y aseo en áreas e instalaciones administrativas | Responsable del SG-SST / COPASST |
| Realizar inspecciones de Equipos y Herramientas | Responsable del SG-SST / COPASST / Subdirector Técnico |
| Realizar inspecciones de uso de elementos de protección personal | Responsable del SG-SST / COPASST / subdirector Técnico |

SUBPROGRAMA 4: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

| Actividad | Responsable |
|---|-------------------------------|
| Realizar conformación del Comité Operativo de Emergencias (COE). | COE |
| Realizar reconfiguración de las Brigadas de Emergencias | Brigadas de Emergencias |
| Actualización del plan de emergencias de escenarios deportivos. | Responsable del SG-SST |
| Realizar inspecciones de seguridad elementos de primeros auxilios | COE / Brigadas de Emergencias |
| Realizar inspecciones de seguridad de extintores y redes contra incendio. | COE / Brigadas de Emergencias |
| Realizar simulacro de evacuación y/o control de emergencias | COE / Brigadas de Emergencias |

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 29/01/2022 |

6. FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es \$10.050.000.

7. ÁREA RESPONSABLE


La Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU, será la encargada de garantizar la implementación, ejecución y evaluación el Plan Anual de SST del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU.

La Dirección General, las subdirecciones y demás oficinas del INDERBU darán prioridad a las capacitaciones de los trabajadores de planta y contratistas de sus respectivas áreas, teniendo en cuenta las funciones asignadas, obligaciones y las responsabilidades según corresponda.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para medir la gestión frente a la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se tendrá en cuenta el siguiente indicador establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

| OBJETIVO | INDICADOR | FÓRMULA DEL INDICADOR | META | RESPONSABLE |
|--|--|---|--|--|
| Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan de anual de SST | $(\text{N}^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas} / \text{N}^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}) \times 100$ | Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia. | Subdirección Administrativa y Financiera |

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small> | PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 |
| | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL | VERSIÓN: 03 |
| | TRABAJO | FECHA: 29/01/2022 |

9. MEDIDAS Y PUNTOS DE CONTROL

| ACTIVIDAD | METODO DE CONTROL | FRECUENCIA | RESPONSABLE | REGISTROS |
|-------------------------------------|--------------------|----------------|------------------|--|
| Verificar el plan anual de trabajo. | Verificar/Ejecutar | Cada Dos Meses | Contratista SST. | Evidencia de cada una de las actividades ejecutadas. |

10. RIESGOS

| RIESGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| NO REALIZAR EL AUTODIAGNOSTICO DEL SGSST | Se debe realizar el autodiagnóstico inicial del SST, con el fin de verificar el estado actual del sistema. |
| NO CUMPLIR CON EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES | Es importante realizar los exámenes médicos: Ingreso, Periódico y de Retiro para así saber el estado de salud del personal y sus recomendaciones. |
| NO EJECUTAR INSPECCIONES GENERALES EN SST | Se debe realizar inspecciones en elementos de emergencia, elementos de bioseguridad, con el fin de llevar un seguimiento a dichos programas. |
| NO CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST | Es importante cumplir con el plan de trabajo anual, para así tener la información al día de cada uno de los funcionarios y el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. |

11. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|---|
| 01 | 07-09-2021 | Modificación de la planificación de las actividades del plan anual de SST y financiación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo. |

12. CONTROL DE DOCUMENTOS

| CONTROL DE DOCUMENTOS | | | |
|---|--|--|---|
| ELABORÓ: Firma: _____ Nombre: Nathalia Jaimes P Contratista SST | REVISÓ: Firma: _____ Nombre: Jorge Pinilla C Cargo: Sub administrativo y Financiero. | APROBÓ: Firma: _____ Nombre: Pedro Alonso Ballesteros Miranda Cargo: Director General | FECHA DE APROBACIÓN: 14-01-2022 |